

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Regional de Comercio y la Producción de Valparaíso, domiciliada en Pasaje Ross 149 - Valparaíso, para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes de su cuerpo arbitral.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

QUINTO: En caso de existir cualquier disconformidad entre este contrato y lo expresado en la carta oferta, Especificaciones o Condiciones Generales de la Propuesta, prevalecerán las estipulaciones del presente contrato.

SEXTO: Firman el presente contrato en 3 ejemplares, quedando 2 ejemplares en poder del Mandante y uno en poder del Proveedor.



GABRIEL ALVAREZ M.
Rep. Legal
INGENIEROS PRO SpA



CARLOS CONTRERAS T.
Rep. Legal
FISE SpA

